

Pacto Social por la Educación en la Comunidad Foral de Navarra



Consejo Escolar
de Navarra
Nafarroako Eskola
Kontseilua



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernu

Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
2. PROGRAMACIÓN	6
2.1. Infraestructuras y equipamiento de centros.....	6
2.2. Recursos humanos.....	7
2.2.1. Personal docente.....	7
2.2.2. Personal no docente.....	8
2.2.3. Dirección de centros.....	9
2.3. Jornada y calendario escolar	10
2.4. El currículo escolar.....	10
2.4.1. Educación Infantil	11
2.4.2. Educación Primaria	11
2.4.3. Educación Secundaria Obligatoria	12
2.4.4. Bachillerato	12
2.4.5. Formación Profesional	13
2.4.6. Formación Permanente.....	14
2.4.7. Enseñanzas de Régimen Especial.....	15
2.5. Colaboración interdepartamental	16
3. EQUIDAD.....	18
3.1. Educación en valores.....	18
3.2. Detección precoz de necesidades específicas de apoyo educativo (0-3 años)	19
3.3. Atención a la diversidad	20
3.4. Escolarización	22
3.4.1. Escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil	22
3.5. Escuela rural.....	23
3.6. Becas y ayudas	24
3.7. Apertura de centros	25
3.8. Educación no sexista. Coeducación	25
4. CALIDAD.....	27
4.1. Éxito escolar.....	27
4.1.1. Éxito del sistema educativo.....	27
4.1.2. Éxito personal.....	27
4.1.3. Éxito académico	28
4.2. Innovación educativa.....	29
4.3. Personal docente. Estabilidad, reconocimiento, formación y negociación	31
4.3.1. Formación inicial y permanente	31
4.3.2. Estabilidad del personal docente. Puestos de difícil desempeño y/o provisión.....	32

4.4. Ratios.....	33
4.5. Autonomía de centros.....	33
4.6. La evaluación	34
4.7. Orientación.....	35
4.8. Tutoría.....	36
4.9. Inspección educativa	36
5. PARTICIPACIÓN	38
5.1. Participación en el centro educativo.....	38
5.1.1. Consejos escolares de centro.....	39
5.1.2. Personas delegadas y alumnado	39
5.1.3. Asociaciones de estudiantes	39
5.1.4. Asociaciones de madres y padres	40
5.2. Otros ámbitos de participación.....	40
5.2.1. Ámbito municipal.....	41
5.2.2. Ámbito institucional: Consejo Escolar de Navarra	41
5.2.3. Otros foros de participación	42
5.3. Participación y convivencia	42
5.4. Participación en los centros integrados de Formación Profesional.....	43
5.4.1. Consejos escolares de centro.....	43
5.4.2. Ámbito institucional: Consejo Navarro de Formación Profesional.....	43
6. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LEGISLATIVA	45
7. SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN	45
8. FIRMANTES PACTO SOCIAL POR LA EDUCACIÓN	46
9. ANEXOS.....	
9.1. Diagnóstico del Sistema Educativo de Navarra	

1. INTRODUCCIÓN

La Educación es un derecho fundamental. La LODE, aprobada en 1985, universaliza la educación hasta los 16 años. Desde entonces, se han aprobado diferentes leyes reguladoras del sistema educativo: LOGSE, LOCE, LOE, LOMCE y finalmente en diciembre de 2020 la LOMLOE, que han supuesto cambios continuos que han afectado al personal docente, alumnado y familias. En el caso de Navarra la transferencia de educación se realizó el 31 de agosto de 1990, con mucha antelación al resto de las Comunidades, pese a ello ha sido afectada en la misma manera por las diferentes legislaciones habidas en el tiempo.

La educación es un derecho fundamental y es, a su vez, una tarea colectiva que requiere participación y procedimientos claros y compartidos. Sin renunciar al legítimo liderazgo competencial, es necesario llegar a acuerdos y consensos que garanticen una adecuada estabilidad del sistema educativo. Asimismo, la actual crisis económica y pandémica ha evidenciado la fragilidad del derecho a la educación.

La educación requiere de estabilidad, legislativa y normativa, pero también de objetivos y recursos. Pero ello sólo es posible si se sustenta en grandes acuerdos sociales y políticos. En consecuencia, es necesario un gran PACTO SOCIAL Y POLÍTICO POR LA EDUCACIÓN a nivel del ESTADO. Y en NAVARRA, en el desarrollo de las competencias en materia de Educación, de acuerdo con la LORAFNA, es importante materializar uno propio.

En el caso que nos ocupa nos referiremos expresamente al PACTO SOCIAL como marco de responsabilidad del Consejo Escolar de Navarra. Este Pacto social se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, ya que comparte la meta de construir un futuro más sostenible, igualitario, inclusivo y justo para todas las personas. Así mismo, contribuye a alcanzar dicho fin por medio del consenso, la cohesión social y garantía de igualdad de oportunidades desde el sistema educativo de Navarra. Concretamente, el Pacto Social por la Educación se nutre y fomenta la consecución de los siguientes objetivos:

- ODS 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
- ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
- ODS 4: *Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.*
- ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- ODS 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.
- ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.
- ODS 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.
- ODS 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.
- ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos.

El fin principal del PACTO SOCIAL POR LA EDUCACIÓN DE NAVARRA (Pacto Educativo) es garantizar el Derecho constitucional y foral a la educación, bajo los principios de equidad, calidad y corresponsabilidad, con la participación de todos los agentes educativos, para que Navarra sea en todo momento una Comunidad cohesionada, tanto en el ámbito social como en el territorial, y un referente a nivel nacional e internacional de innovación educativa y de modelo de servicio público. Para ello, es necesario dotar a Navarra de un sistema educativo propio estable, de acuerdo con las características sociales, culturales, territoriales y económicas de Navarra favoreciendo que el desarrollo de éste no se vea afectado por la situación económica ni por decisiones de carácter presupuestario de los gobiernos del Estado y de la Comunidad Foral. Todos los análisis internacionales nos muestran que hay una correlación entre la inversión en conocimiento y el desarrollo social y económico de los países, de ahí su importancia crucial para la sociedad navarra. Sólo con una educación de calidad podemos girar hacia la sociedad del conocimiento y la innovación como recursos básicos para lograr una sociedad equilibrada y justa, tal y como plantean en este momento todos los proyectos de futuro.

Relacionados con los principios descritos, que principalmente tienen su protagonismo en el alumnado, sus familias y en el personal docente, el objetivo del sistema educativo es conseguir el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades del alumnado, alcanzando el éxito académico, social y personal que les permita su adecuada inclusión en la sociedad como ciudadanos responsables, críticos y democráticos. Este desarrollo debe basarse en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en la igualdad de trato, en la tolerancia y el rechazo de todo tipo de discriminaciones y en la educación en las emociones, de acuerdo con los principios democráticos de convivencia, libertad, solidaridad, paz y no violencia, de valores de cooperación y respeto al medio ambiente.

El sistema educativo debe promover la responsabilidad individual y social de la comunidad educativa, el mérito y el esfuerzo personal y colectivo. Y debe considerar la evaluación del propio sistema. Es fundamental el respeto a la individualidad de cada estudiante, el desarrollo íntegro de su personalidad, su autonomía en el estudio, su responsabilidad, su iniciativa y creatividad y su espíritu emprendedor. Todo ello en el ejercicio de sus derechos y en la exigencia del cumplimiento de sus obligaciones. El sistema educativo debe favorecer al máximo la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos físicos y deportivos saludables y la capacitación para la comunicación en las lenguas oficiales, según la zonificación, y en dos o más lenguas extranjeras. Para ello es importante que la política educativa profundice en:

- A. En el carácter de servicio público que tiene la educación.
- B. La mejora continua de la educación navarra.
- C. El reconocimiento de la escuela rural como elemento de cohesión y vertebración del territorio. Su protección y priorización en la asignación de recursos.
- D. La autonomía de los centros educativos.
- E. El liderazgo como clave en los centros educativos.
- F. La participación de la comunidad educativa.
- G. La corresponsabilidad de las administraciones.
- H. El reconocimiento del personal docente, mediante el desarrollo de una carrera profesional y su formación.
- I. La inclusión del alumnado, la garantía de equidad y la atención a la diversidad.
- J. La suficiencia de plazas escolares desde los 0 hasta los 18 años.
- K. La educación a lo largo de la vida.
- L. Formación y cualificación profesional del alumnado y su inclusión en el mundo laboral.

- M. Preservar y proteger la realidad histórica, cultural y social de Navarra incluyendo las lenguas propias que forman parte de esta.
- N. Apoyar la necesaria e imprescindible programación educativa pública del euskera como lengua propia desde la voluntariedad y la convivencia. Desarrollo gradual y progresivo de la oferta educativa del euskera de acuerdo con lo previsto en la ley.

Con el Pacto se pretende también que la política educativa y las decisiones que adopten los diferentes gobiernos de Navarra se enmarquen en una agenda a largo plazo y no sólo de legislatura teniendo su reflejo en los correspondientes Presupuestos de la Comunidad Foral. Por tanto, cualquier decisión que adopten los gobiernos que pudieran afectar al contenido del Pacto deben quedar supeditadas a su revisión.

Para desarrollar un sistema de educación de calidad bajo los presupuestos enunciados anteriormente es necesario un compromiso firme con la inversión, con la consignación presupuestaria, estable y sostenida a lo largo de los años. Es decir, un compromiso con un nivel presupuestario equivalente a un porcentaje entre el 5 al 6% del PIB. Y con la exigencia al Estado para la financiación de programas específicos de cooperación. A nivel general, es necesario que el sistema cuente con los recursos presupuestarios necesarios. Y, en particular, que los centros educativos reciban la financiación necesaria para el desarrollo de su actividad. La política educativa desarrollada por los Gobiernos estará sujeta a los principios de transparencia, participación y liderazgo de lo público. El Pacto deberá fijar los mecanismos de seguimiento, control y revisión que se desarrollarán en el ámbito del Consejo Escolar de Navarra.

Este pacto social por la Educación es acordado en el seno del Consejo Escolar de Navarra, por las/los vocales del Pleno, inicialmente constituidos en grupos de trabajo, y posteriormente verificados en gran grupo y por el propio Pleno.

2. PROGRAMACIÓN DE LA ENSEÑANZA

La educación es un proceso complejo que precisa de una programación flexible en cuanto a infraestructuras, recursos materiales y humanos, organización escolar y currículo de las distintas etapas educativas. Esta programación debe contemplar todos los aspectos que afectan el hecho educativo, por lo que es imprescindible la coordinación de las diferentes administraciones para garantizar una educación ciudadana e integral a lo largo de la vida.

La prioridad de todo sistema educativo, también del navarro, ha de ser la atención del derecho de todas las personas a una educación gratuita de calidad, donde la programación y la estrategia debieran identificar las debilidades existentes y tratar de atajarlas.

El sistema educativo de Navarra tiene que contemplar como prioridad los equipamientos educativos públicos teniendo en cuenta la oferta existente en el conjunto del sistema educativo navarro; tanto la construcción de nuevos centros educativos para atender la demanda de plazas escolares, como la mejora y mantenimiento de los existentes. Para ello, es importante la programación rigurosa que, sin delegar la responsabilidad y liderazgo del Gobierno, cuente con la participación de la comunidad educativa, asociaciones de vecinas y vecinos, administraciones y agentes afectados. También es importante la modernización de los equipamientos educativos dotándoles de los recursos tecnológicos más adecuados a la realidad del momento.

La ratio es un elemento de calidad educativa y de programación. Se establecerán las ratios que para las diferentes etapas garanticen, por un lado, los niveles de calidad más adecuados y, por otro, la estabilidad de los centros y del personal docente.

2.1. Infraestructuras y equipamiento de centros

La Administración educativa debe garantizar un sistema de calidad. Para ello ha de programar con la suficiente antelación, promover la construcción, velar por el mantenimiento y asegurar el mejor aprovechamiento de las infraestructuras educativas. La calidad de un sistema educativo viene claramente determinada por la calidad del servicio de la educación que se presta a la ciudadanía y la de éste, por la calidad de la escolarización y la optimización de los recursos.

Acciones:

2.1.1 Realizar una revisión periódica de los equipamientos escolares por parte de la Administración educativa, junto con los ayuntamientos en el caso de los centros de Educación Primaria, para cubrir las demandas educativas en todos los lugares de la Comunidad Foral y en particular en las zonas rurales.

2.1.2. Elaborar planes plurianuales de reforma, financiación, adecuación, mejora y modernización de los centros públicos: redes de telecomunicación, instalaciones de eficiencia energética y actuaciones que posibiliten nuevos sistemas de enseñanza basados en las tecnologías para el aprendizaje y el conocimiento y que contribuyan al mismo tiempo a la mejora del medio ambiente.

2.1.3. Impulsar y asesorar en la modernización de las infraestructuras educativas en los centros sostenidos con fondos públicos por parte de sus titulares, introduciendo elementos que respondan

a las demandas que la sociedad hace a la escuela: redes de telecomunicación, instalaciones de eficiencia energética y actuaciones que permitan nuevos sistemas de enseñanza basados en las tecnologías para el aprendizaje y el conocimiento y que contribuyan al mismo tiempo a la mejora del medio ambiente.

2.1.4. La Administración educativa, en coordinación con los titulares, realizará la revisión periódica de equipamientos en centros concertados, procediendo para su ejecución a la revisión de la cuantía de los módulos de concierto para valorar el coste de la impartición de sus enseñanzas en condiciones de gratuidad.

2.1.5. Controlar y evaluar todos los recursos ordinarios y los extraordinarios asignados a los centros sostenidos con fondos públicos, sin perjuicio de las actuaciones habituales de los órganos de gobierno de los propios centros.

2.1.6. Elaborar un Plan de accesibilidad universal en los centros educativos para posibilitar el acceso y la participación sin discriminación por razones de discapacidad.

2.1.7. Velar en el cumplimiento de la ley de prevención de riesgos laborales en los centros educativos.

2.2. Recursos humanos

Todas las personas profesionales que trabajan en el ámbito educativo son esenciales para garantizar la calidad y la equidad de la educación. Por tanto, se ha de conseguir que personal docente y no docente tengan la máxima implicación activa en el centro, potenciando su motivación para el desarrollo de sus funciones.

2.2.1. Personal docente

El personal docente es elemento clave en todo proceso educativo, por lo que la Administración educativa debe establecer medidas eficaces que conduzcan al reconocimiento profesional y social de su labor docente.

Acciones:

Específico de la escuela pública:

2.2.1.1. Garantizar una oferta de empleo público anual suficiente para estabilizar las plantillas y reducir en el menor tiempo posible la tasa de interinidad en la Comunidad Foral.

2.2.1.2. Ofrecer a las personas empleadas públicas el apoyo jurídico de la Administración educativa, siendo parte demandante cuando proceda.

2.2.1.3. Favorecer la formación docente a través de ayudas y licencias por estudios retribuidas, siempre que redunden en beneficio del sistema educativo.

General para toda la educación:

2.2.1.4. Impulsar un nuevo concepto de carrera profesional docente basado en el estímulo y el reconocimiento de la experiencia, la dedicación y la formación permanente **en el conjunto del sistema educativo**

2.2.1.5. Favorecer la participación de la comunidad educativa en el gobierno de los centros públicos a través de su Consejo Escolar. Favorecer la participación del personal docente en la toma de decisiones pedagógicas que corresponden al Claustro, a los órganos de coordinación docente y a los equipos de profesores y profesoras que impartan clase en el mismo curso o ciclo.

2.2.1.6. Apoyar y reforzar la labor del personal docente, dotándolo de los recursos necesarios, promoviendo el respeto a su integridad, dignidad personal y labor profesional, así como a su autoridad profesional en el ejercicio de sus funciones.

2.2.1.7. Realizar campañas para aumentar la consideración social del personal docente, reconociendo y valorando su labor como elemento indispensable en nuestra sociedad, y pilar básico en la formación del alumnado.

2.2.2. Personal no docente

La educación en el ámbito escolar no es exclusiva del personal docente, sino que también implica a las personas profesionales que diariamente (bien sea a través de la atención directa o bien en tareas de índole administrativa o de mantenimiento de los centros) están en contacto con el alumnado. El personal no docente debe ser respetado, su autoridad reconocida, y además debe contar con el apoyo y respaldo de la Administración educativa y del equipo directivo.

Acciones:

2.2.2.1. Favorecer, garantizar y potenciar la formación del personal no docente en temas estrictamente profesionales y transversales, haciéndoles partícipes en los programas, especialmente los de convivencia y atención a la diversidad que se ejecutan en sus centros para facilitar una intervención coordinada de toda la comunidad educativa.

2.2.2.2. Diseñar con carácter general las plantillas mínimas necesarias de personal no docente teniendo en cuenta las características de los centros.

2.2.2.3. Acomodar las ratios de este personal profesional y en el caso en la educación concertada, los módulos “otros gastos” a las necesidades de los centros y su alumnado, garantizando así una buena atención tanto educativa y asistencial como de funcionamiento.

2.2.2.4. Dotar a los centros con alumnado con necesidad específica de apoyo educativo del personal profesional necesario para garantizar una educación de calidad dando una respuesta coherente a las necesidades de este alumnado.

2.2.2.5 Realizar campañas para aumentar la consideración social del personal no docente, reconociendo y valorando su labor como elemento indispensable en nuestra sociedad, y pilar básico en la formación del alumnado.

2.2.2.6 Ofrecer a las personas empleadas públicas asignadas al departamento de educación el apoyo jurídico de la Administración educativa, siendo parte demandante cuando proceda en el ejercicio de sus funciones.

2.2.2.7 Favorecer una oferta de empleo público anual suficiente para estabilizar las plantillas y reducir en el menor tiempo posible la tasa de interinidad en la Comunidad Foral.

2.2.2.8. Apoyar y reforzar la labor del personal no docente, promoviendo el respeto a su integridad, dignidad personal y labor profesional, así como a su autoridad profesional en el ejercicio de sus funciones.

2.2.2.9. Asegurar que la información relacionada con el Personal no Docente que mane de Claustro y/o otras reuniones llegue a dicho personal.

2.2.2.10. Impulsar un nuevo concepto de carrera profesional basado en el estímulo y el reconocimiento de la experiencia, la dedicación y la formación permanente en el conjunto del sistema educativo

2.2.3. Dirección de centros

La dirección es pilar fundamental en el funcionamiento en todos los centros educativos, por lo que debe impulsarse su función.

Acciones:

2.2.3.1. Establecer medidas en los centros públicos que fomenten el interés en desempeñar la dirección y aumentar los porcentajes de presencia de la comunidad educativa en las comisiones de selección de director de dichos centros favoreciendo que surjan vocaciones directivas.

2.2.3.2. Reconocer y desarrollar la consolidación de un complemento específico a quienes formen los equipos directivos, en centros públicos.

2.2.3.3. Garantizar la formación de los equipos directivos en los centros públicos para que quienes lo conforman adquieran una mayor profesionalización, asegurando el liderazgo educativo que permita una mayor capacidad de decisión en los asuntos relativos a autonomía curricular, económica y organizativa de los centros.

2.2.3.4. Reconocer la función directiva y equipos directivos de los centros concertados.

2.2.3.5 Promover la selección de los equipos directivos de los centros públicos por criterios de mérito, capacidad, valía y proyecto presentado.

2.2.3.6 Garantizar la formación y la estructura de los equipos directivos de los centros integrados públicos para que quienes los conforman adquieran una mayor profesionalización en dos ámbitos, asegurando el liderazgo educativo en la formación profesional inicial y el liderazgo de la formación a lo largo de la vida y de la relación con los sectores productivos de influencia del centro. Para este doble liderazgo de los equipos directivos de los centros integrados y otras concepciones nuevas que se creen públicos es requisito necesario proporcionar una autonomía plena organizativa y económica de los centros.

2.3. Jornada y calendario escolar

La jornada y calendario escolar deben estar al servicio de la mejora del sistema educativo, teniendo siempre como punto principal y prioritario de referencia el interés y las necesidades del alumnado.

Acciones:

2.3.1. Avanzar hacia la racionalidad pedagógica del calendario escolar, equilibrando al máximo los periodos de días lectivos e intercalando los periodos de descanso.

2.3.2. Favorecer una racionalización de la jornada escolar, tanto en aspectos educativos como de organización de tiempos y espacios escolares.

2.3.3. Propiciar que los centros educativos, en virtud de su autonomía, tomen decisiones sobre jornada escolar en el marco general que adopte la Administración educativa, previa negociación y/o participación con los agentes educativos.

2.4. El currículo escolar

Los objetivos de la educación deben plasmarse en un currículo flexible e integrador de todas las visiones y concepciones ideológicas, socio antropológicas, epistemológicas, pedagógicas y psicológicas en el marco de los valores de la Constitución, adecuándose a la realidad sociolingüística de nuestra comunidad.

Acciones:

2.4.1. En virtud de la autonomía de centros, posibilitar fórmulas para agrupar asignaturas de forma interdisciplinar que promuevan una enseñanza innovadora, global e integradora.

2.4.2. Promover estabilidad en el currículo (con la debida actualización de los contenidos de las materias de acuerdo con los avances científicos, sociales y educativos), para que no sea sistemáticamente modificado por cambios legislativos.

2.4.3. Adecuar los currículos de las materias de manera que haya una correspondencia entre los contenidos y la asignación de las horas para su implantación que establezca la norma.

2.4.4. Garantizar la enseñanza del euskera, con carácter voluntario, en las etapas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato, dentro del horario lectivo en las zonas de influencia, respetando los modelos lingüísticos de los centros e incorporando la Formación profesional.

2.4.5. Diseñar y difundir propuestas didácticas basadas en una sociedad saludable y no consumista, participativa, pacífica, igualitaria, respetuosa, ecológica, inclusiva, diversa, democrática y solidaria. Todo ello debe formar parte del currículo de todas las áreas, con objetivos específicos que apuesten por los valores éticos compartidos por todas las personas.

2.4.6. Consolidar en todas las etapas educativas la enseñanza a través de las tecnologías para el aprendizaje y el conocimiento y su aplicación en el ámbito educativo y social, fomentándose el

uso de esa tecnología accesible con espíritu crítico. Dotando de los medios necesarios a todos los centros sostenidos con fondos públicos y fomentando el uso del software libre.

2.4.7. Reforzar y garantizar los programas de bilingüismo, lo que implica un replanteamiento del proceso y recursos en el aprendizaje de las lenguas extranjeras de referencia.

2.4.8. Contextualizar los currículos de las áreas en los proyectos de Atención a la Diversidad.

2.4.9. Promover en las enseñanzas obligatorias un proceso de evaluación del alumnado formativo, global y continuo, considerando como excepcionales las repeticiones, que, en su caso, deben ir acompañadas de medidas específicas para que el alumnado logre superar las dificultades.

2.4.10. Analizar la extensión de los currículos para valorar su incidencia en los deberes escolares.

2.4.1. Educación Infantil

El comienzo de la atención educativa en edades anteriores a la escolaridad obligatoria contribuye a la mejora del éxito escolar del alumnado y a la igualdad de oportunidades. El carácter educativo del Primer Ciclo afianza el óptimo desarrollo posterior del alumnado. La administración debe tener en cuenta la oferta existente en los centros públicos y concertados a la hora de la programación educativa para ese nivel, valorando la natalidad y la ratio para no reducir el número de aulas, centros y profesorado.

Acciones:

2.4.1.1. Impulsar el inicio del aprendizaje en lenguas extranjeras, potenciando desde el Segundo Ciclo de Educación Infantil los centros bilingües, así como, y de forma lúdica, la aproximación a las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento.

2.4.1.2. Asegurar la coordinación de la Educación Infantil con la Educación Primaria.

2.4.1.3. Facilitar a los centros de Educación Infantil la adopción de medidas curriculares específicas en el caso del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo: agrupaciones flexibles, planes específicos de actuación en colaboración con las familias y programas para superar las dificultades del alumnado con una atención más individualizada que conlleva incorporación de más profesionales.

2.4.2. Educación Primaria

Es necesario que desde los primeros años de escolarización se potencien los aprendizajes relativos a los conocimientos, los procedimientos y los valores necesarios para garantizar que el alumnado finalice la Educación Primaria habiendo adquirido las competencias básicas necesarias para su desarrollo personal social.

Acciones:

2.4.2.1. Facilitar a los centros de Educación Primaria la adopción de medidas curriculares específicas en el caso del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo: agrupamientos flexibles, planes específicos de actuación en colaboración con las familias y programas para superar las dificultades del alumnado antes de llegar a adoptar la medida extraordinaria de la repetición con una atención más individualizada que conlleva la incorporación de más profesionales que permita los desdobles y refuerzos necesarios para que este alumnado supere con garantía suficientes para cursar la ESO.

2.4.2.2. Asegurar que la totalidad del alumnado que cursa la etapa adquiera destrezas suficientes en lectura comprensiva.

2.4.2.3. Establecer mecanismos efectivos y sistemáticos de coordinación entre la Educación Primaria y Secundaria, especialmente con el personal docente de primer curso.

2.4.3. Educación Secundaria Obligatoria

La Educación Secundaria Obligatoria es la etapa que debe garantizar la adquisición de las competencias indispensables en la transición del alumnado a su vida adulta y en su preparación para las enseñanzas postobligatorias, enlazando hacia el futuro profesional del alumnado.

Acciones:

2.4.3.1. Desarrollar una oferta curricular flexible, que atienda tanto a las diferentes motivaciones, intereses y necesidades del alumnado como a sus capacidades, para poder continuar los estudios postobligatorios, reduciendo la tasa de abandono escolar prematuro.

2.4.3.2. Intensificar la oferta de programas de refuerzo y de atención a la diversidad para conseguir que los estudiantes con mayores dificultades de aprendizaje puedan titular.

2.4.3.3. Promover las medidas de refuerzo y apoyo del alumnado con riesgo de abandono educativo.

2.4.3.4. Incentivar, o en su caso, ampliar las iniciativas de inmersión lingüística con el fin de consolidar el aprendizaje de y en lenguas extranjeras.

2.4.3.5. Afianzar la educación en los principios y valores de la democracia y en los derechos humanos.

2.4.4. Bachillerato

El Bachillerato es una etapa educativa con entidad propia y que prepara el acceso a estudios superiores. Al tratarse de estudios postobligatorios, debe formar parte de una estrategia integral de aprendizaje permanente que flexibilice el acceso a las diferentes opciones educativas y permita el cumplimiento de los objetivos europeos sobre la titulación de Educación Secundaria postobligatoria.

Acciones:

2.4.4.1. Revisar y adecuar la oferta pública de enseñanzas de Bachillerato presencial diurno en la zona urbana y rural, garantizando la gratuidad de estas e impulsando que puedan ofrecer parte de su programación de forma digital y accesible, teniendo en cuenta la oferta existente en la concertada.

2.4.4.2. Ofertar modalidades de Bachillerato dirigidas a la población que necesita mejorar su nivel de cualificación, haciendo compatible el estudio con la vida laboral y familiar.

2.4.4.3. Promover el éxito escolar de todo el alumnado y reducir el abandono escolar prematuro, mejorando las tasas de titulación postobligatorias.

2.4.4.4. Promover las medidas de apoyo necesarias dirigidas al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, con el fin de que siga accediendo a etapas postobligatorias.

2.4.4.5. Revisar, en virtud de la nueva normativa, los mecanismos de coordinación que procedan con la Universidad para la organización del acceso a las mismas.

2.4.4.6. Facultar a todos los centros a que puedan ofertar el bachillerato general

2.4.5. Formación Profesional

La Formación Profesional tiene una importancia estratégica, porque existe una significativa vinculación entre la tasa de titulación en enseñanzas profesionales, el Producto Interior Bruto per cápita y la tasa de empleo de una región o Estado. Por ello, es necesario impulsar y potenciar la Formación Profesional para conseguir la excelencia en la formación, una mayor calidad en el empleo y una transferencia de conocimiento al sector productivo. Resulta esencial diseñar una política de participación que promueva y garantice la implicación de los agentes sociales y económicos.

El objetivo principal de los ciclos formativos es ofrecer una formación de calidad que permita el desarrollo social y profesional de las personas. Se ha de lograr una Formación Profesional que se vincule al desarrollo local y territorial potenciando la innovación y los sectores emergentes. En definitiva, configurar un sistema de Formación Profesional de acuerdo con el tejido productivo de Navarra, que a su vez impulse cambios en el mismo; para una adecuada cualificación profesional de la ciudadanía navarra.

Acciones:

2.4.5.1. Garantizar la calidad de los grados básicos de formación profesional que permitan rebajar la tasa de abandono escolar.

2.4.5.2. Desarrollar convenios de colaboración entre centros de Formación Profesional, administraciones públicas y empresas que impulsen las ofertas formativas para realizar el módulo

de Formación en Centros de Trabajo y para desarrollar proyectos de Formación Profesional Dual, así como de investigación e innovación. Todo ello con el objetivo de acercar el mundo educativo, laboral y empresarial, atendiendo así adecuadamente las necesidades de las empresas, la formación de los futuros profesionales y el incremento de la competitividad de la economía de la Comunidad Foral.

2.4.5.3. Avanzar en el Sistema integrado de las cualificaciones y la Formación Profesional, que favorezca el tránsito bidireccional entre el mundo educativo y el laboral. Para ello se facilitará y flexibilizará el paso entre diferentes niveles de Formación Profesional Inicial del sistema educativo; entre esta y la formación a lo largo de la vida o formación permanente, potenciando los mecanismos de acceso, convalidación, reconocimiento y acreditación de competencias adquiridas por la experiencia.

2.4.5.4. Potenciar la creación y desarrollo de una adecuada red de Centros Integrados como un mecanismo fundamental para la sinergia entre familias profesionales: desarrollando y coordinando la formación inicial y formación para el empleo, con diferentes modalidades (oferta parcial o modular) y contando con servicios de información y orientación.

2.4.5.5. Establecer las medidas necesarias para flexibilizar la oferta de formación hacerla accesible a la ciudadanía, independientemente de su situación y ubicación en el territorio.

2.4.5.6. Impulsar la revisión periódica del mapa Regional de Formación Profesional con la colaboración de las entidades locales y comarcales, los agentes sociales y el Consejo Navarro de la Formación Profesional, para ajustarse a la realidad del territorio.

2.4.5.7. Revisar periódicamente las medidas necesarias para flexibilizar el sistema de Formación Profesional de manera que permita un tránsito fluido entre los diferentes niveles de Formación Profesional, los diferentes niveles educativos y el mundo laboral.

2.4.5.8. Participar activamente en los sistemas de evaluación estatales de la FP establecidos por las autoridades educativas.

2.4.5.9. Potenciar la movilidad geográfica de alumnado y personal docente entre Navarra, las Comunidades Autónomas y la Unión Europea, para la mejora de la Formación Profesional, acorde con las demandas laborales de la Comunidad Foral.

2.4.5.10. Facilitar a los centros de Formación Profesional la adopción de medidas curriculares específicas en el caso del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo: agrupamientos flexibles, planes específicos de actuación en colaboración con las familias, y programas para superar las dificultades del alumnado antes de llegar a adoptar la medida de repetición, con una atención más individualizada que conlleva la incorporación de más profesionales

2.4.5.11. Promover las medidas de apoyo necesarias dirigidas al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, con el fin de que siga accediendo a etapas postobligatorias.

2.4.6. Formación Permanente

La Formación Permanente debe responder de manera eficaz a las necesidades de formación y de cualificación y recualificación a lo largo de la vida de todas las personas, aprovechando los

recursos del entorno durante todas las etapas de la vida, con el fin de favorecer el desarrollo personal, social y profesional y contribuir el desarrollo económico y social.

Acciones:

2.4.6.1. Revisar y perfeccionar el sistema de aprendizaje a lo largo de la vida para construir itinerarios personalizados de aprendizaje capitalizando la formación previa del alumnado y sus conocimientos saberes y experiencias adquiridos en la educación formal y no formal.

2.4.6.2. Favorecer el aprendizaje permanente y la formación para el empleo como factores determinantes de cohesión social y territorial. Para ello se propone flexibilizar la oferta de formación, adaptándola a las circunstancias de los adultos y a las condiciones del mercado laboral, teniendo en cuenta la conciliación de la vida familiar.

2.4.6.3. Mejorar las conexiones entre los niveles de enseñanzas, entre formación y trabajo y promover y facilitar el acceso al sistema de formación permanente a personas con necesidades educativas especiales, colectivos en riesgo de exclusión y estudiantes que han podido abandonar prematuramente el sistema educativo. Para ello habrá que establecer mecanismos permanentes de aprendizaje que se inicien en el sistema educativo, continúen en el mercado laboral y avancen a lo largo de su vida profesional.

2.4.6.4. Diseñar un Plan General de Educación Permanente de Navarra, en lo relativo a la coordinación de la oferta, analizando duplicidades y ausencias. Es necesario que se potencie una red de centros locales y comarcales que cumplan medidas de accesibilidad universal. Los cambios acaecidos en cuanto a la potenciación de la vinculación entre Educación y la Formación Para el Empleo exige un rediseño del papel de la Formación Profesional. Este Plan deberá contar con los agentes económicos y sociales de forma preferente.

2.4.7. Enseñanzas de Régimen Especial

Estas enseñanzas, que tienen reconocida su propia estructura y niveles, deben seguir consolidándose en la Comunidad Foral, ofreciendo a la ciudadanía una formación específica a lo largo de la vida.

Acciones:

2.4.7.1. Analizar en profundidad la oferta de las enseñanzas artísticas y valorar las iniciativas municipales o privadas, dada la demanda de este tipo de enseñanzas.

2.4.7.2. Desarrollar la ampliación de la red de escuelas oficiales de idiomas en los núcleos urbanos y comarcales, según la programación educativa y la demanda social.

2.4.7.3. Potenciar las enseñanzas deportivas de régimen especial, atendiendo las características y especiales peculiaridades deportivas de la Comunidad Foral y facilitar la estancia de alumnado en centros deportivos de alto rendimiento.

2.5. Colaboración interdepartamental

El Gobierno de Navarra debe garantizar una educación de equidad y calidad desde una perspectiva global, puesto que los factores socioeconómicos influyen decisivamente en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, por lo que la coordinación entre los diferentes departamentos ayudará a mejorar la educación.

Acciones:

2.5.1. Coordinar las políticas educativas y las actuaciones, tanto formativas como de orientación de las distintas administraciones (fundamentalmente la educativa, la laboral y la local) y de todos los agentes implicados, asegurando en la formación permanente itinerarios coherentes de aprendizaje y la accesibilidad de estos.

2.5.2. Potenciar la colaboración institucional del Departamento de Educación con las Universidades y en particular con las facultades de educación, en aquellos aspectos que interesen a ambas instituciones, como la formación o la investigación de los profesionales.

2.5.3. Favorecer la formación global de personal docente para que, además de los contenidos y competencias propias, adquiera destrezas en el campo de la investigación, en el afectivo y social, en la convivencia y resolución de conflictos, en el sanitario y laboral, en el de la atención a la diversidad y discapacidad, que le ayuden a trabajar con el alumnado.

2.5.4. Impulsar la coordinación entre el Servicio específico de orientación académico-profesional y otros dependientes de la administración educativa y laboral, de las administraciones locales de los interlocutores sociales o de cualquier entidad que preste servicios de orientación.

2.5.5. Poner en marcha un Plan de formación dirigido a la comunidad educativa que contenga propuestas de carácter interdepartamental al objeto de facilitar y coordinar el adecuado desarrollo de la educación en valores desde todos los sectores implicados.

2.5.6. Potenciar la colaboración interdepartamental en materia de convivencia escolar, especialmente en los planes de prevención del ciberacoso y otras problemáticas con la Policía Foral.

2.5.7. Facilitar la detección y atención temprana de dificultades de aprendizaje con la cooperación de las tres grandes áreas que intervienen (social, sanitaria y educativa). En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizados tanto en centros ordinarios como de educación especial, tendrán que coordinarse los Departamentos de Educación y Servicio Navarro de Empleo para la búsqueda de la inserción laboral de este alumnado.

2.5.8. Impulsar la colaboración y coordinación entre las distintas administraciones, instituciones, entidades y organizaciones al objeto de conseguir una atención integral al alumnado con necesidades educativas especiales durante su incorporación, tránsito y finalización de su escolarización.

2.5.9. Potenciar acciones gubernamentales en colaboración con la escuela, dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión o al alumnado en situaciones socialmente desfavorecidas.

2.5.10. Impulsar y coordinar las relaciones interdepartamentales al objeto de mejorar la atención hospitalaria y domiciliaria, la escolarización combinada y el apoyo al alumnado que se encuentre en situaciones socialmente desfavorecidas, prestando especial atención al maltrato infantil.

2.5.11. Ampliar las acciones para alumnado con problemas sanitarios, desarrollando, especializando y flexibilizando la atención domiciliaria, hospitalaria y los apoyos sanitarios para los centros educativos en colaboración con el Departamento de Salud.

3. EQUIDAD

La equidad es un principio ético que trata de promover la justicia social dando a cada persona lo que necesita. Se puede entender como un bien público y como un derecho de la ciudadanía, y es un pilar básico de la educación. Esto obliga a articular mecanismos para corregir las desigualdades, tanto en el acceso al sistema educativo como en la permanencia en el mismo, atendiendo a los principios de integración normalización, inclusión y compensación de desigualdades del alumnado. La equidad debe garantizar que todo el alumnado, con independencia de sus condiciones personales, familiares, económicas, sociales, culturales y territoriales, recibirán a lo largo de su proceso educativo la atención necesaria para el desarrollo de sus capacidades en un marco integrador basado en una educación en valores, en la libertad, la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia y el respeto a los demás para tener acceso a las mismas oportunidades.

La orientación educativa y la atención a la diversidad es un pilar fundamental de la política educativa. Se realizará atendiendo a principios de normalización, inclusión y compensación de desigualdades. La detección temprana de necesidades específicas de apoyo educativo debe ser una prioridad para conseguir el óptimo desarrollo de todo el alumnado. *Es imprescindible para favorecer la integración del alumnado y para la normalización de los centros una adecuada y equilibrada distribución del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo entre centros públicos y privados concertados.* Y adaptar la ratio y los recursos humanos y materiales en función de las características del alumnado, de los centros y del entorno social. Para ello, en el proceso de escolarización se ajustarán las ratios y se reservarán plazas para garantizar dicho equilibrio.

Para garantizar la igualdad de oportunidades se garantizará un sistema de becas y ayudas al estudio para impulsar la efectiva compensación de las desigualdades, la gratuidad de la educación pública y el fomento de la escolarización 0 a 3 años.

3.1 Educación en valores

En el contexto actual, caracterizado por la complejidad social y la globalización cultural y económica, es imprescindible educar en valores para formar ciudadanía con capacidad de asumir nuevos retos y comprometerse de manera activa en la construcción de un mundo más justo, inclusivo, equitativo e intercultural. A través de la enseñanza de valores se promueve e intenta garantizar una cultura y una forma de ser y comportarse basadas en el respeto a los demás y en ideas de solidaridad y democracia.

El concepto de educación en valores es muy amplio, pero en términos generales hace referencia al conjunto de estrategias y dinámicas de relaciones que tienen como objetivo formar en civismo y en modelos de convivencia basados en el respeto, la empatía y la igualdad. La educación en

valores debe ser transversal e influir en la manera de hacer de toda la comunidad educativa: personal docente y no docente, alumnado, padres, madres y tutores.

Apostar por la educación en valores favorece las probabilidades de construir una sociedad más ética, con personas más involucradas con la comunidad y el medio ambiente, y con mayor empatía hacia las demás.

El principal valor de este tipo de educación es actuar como instrumento que ayuda a crear una sociedad mejor, compuesta por una ciudadanía crítica, responsable y comprometida en la creación de sociedades más justas e igualitarias. En definitiva, contribuye a preparar al alumnado para la vida en sociedad, y a saber convivir respetuosamente con su comunidad y su entorno.

Algunos de los valores fundamentales para trabajar con el alumnado son la tolerancia, la igualdad, el respeto a la diversidad, la empatía, la solidaridad, la cooperación y la preservación del medio ambiente, entre otros.

Acciones:

3.1.1. Potenciar acciones para que los centros educativos alcancen un clima que favorezca la enseñanza, el aprendizaje y estén abiertos a la realidad del tejido social.

3.1.2. Impulsar proyectos educativos de centro que promuevan la convivencia fundamentada en la igualdad, no discriminación y respeto a la diferencia; la cultura de paz y no violencia; el consumo crítico y responsable y el respeto al medio natural, incidiendo para ello en las interacciones que se dan tanto en entornos físicos como digitales.

3.1.3. Fomentar la motivación, el espíritu de superación y esfuerzo personal, la participación, la convivencia, el respeto y el trabajo, en el aula y fuera de ella.

3.2. Detección precoz de necesidades específicas de apoyo educativo (0-3 años)

Los equipos de orientación deben dar una respuesta educativa a la diversidad, concebida desde la prevención, y a la atención temprana a las necesidades específicas de apoyo educativo. Es necesario desarrollar desde edades tempranas las medidas educativas para lograr la detección y atención de las dificultades de aprendizaje y de las necesidades educativas especiales¹ de forma planificada por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar.

Acciones:

3.2.1. Promover la detección precoz de necesidades específicas de apoyo educativo, en especial las asociadas a la discapacidad, del alumnado de 0 a 3 años con el apoyo y coordinación de los servicios educativos, sociales y de salud competentes.

¹ Debe quedar claro que los niños y niñas con necesidades especiales son responsabilidad de todos los profesionales de los centros, no solo de los especialistas.

3.2.2. Garantizar que los Equipos de Atención Temprana detecten y traten la prevención de cualquier necesidad específica de apoyo educativo en el alumnado de 0 a 3 años.

3.2.3. Colaborar y en su caso desarrollar, por parte de los Equipos de Atención Temprana actuaciones dirigidas a las familias de este alumnado.

3.3. Atención a la diversidad

La diversidad es una realidad social y un valor que enriquece los centros educativos. El principio de atención a la diversidad está basado en la obligación de garantizar a todas las personas el derecho a la educación. Así pues, la atención a la diversidad está intrínsecamente ligada con los principios de educación inclusiva, equidad, accesibilidad universal y diseño para todas las personas. La educación inclusiva se considera un proceso de fortalecimiento de la capacidad del sistema educativo para atender a todo el alumnado.

La atención a la diversidad es un principio que debe regir la enseñanza para proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades. El sistema educativo debe procurar medidas flexibles que se adecúen a las diferencias individuales, ritmos de maduración, estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas, culturales y lingüísticas del alumnado.

La diversidad del alumnado constituye una realidad en los centros educativos y ha de ser asumida por todo el personal docente con criterios de normalización, atención personalizada e inclusión. Los Planes de Atención a la Diversidad elaborados por los centros recogen las medidas ordinarias y extraordinarias, diseñadas, seleccionadas y puestas en práctica para dar respuesta a las necesidades educativas, generales y particulares, de todo el alumnado, tales como las adaptaciones curriculares tanto en el acceso como en los contenidos, medidas organizativas y apoyos y refuerzos.

Las medidas de atención a la diversidad estarán orientadas a responder a las necesidades concretas del alumnado para desarrollar sus capacidades, a la consecución de los objetivos de cada etapa educativa y a la promoción del alumnado a etapas post obligatorias, favoreciendo la equidad y contribuyendo una mayor cohesión social.

La atención a la diversidad incluye la atención del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, alumnado con altas capacidades, así como alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo y/o condición sociocultural desfavorecida

Acciones:

3.3.1. Dotar a los centros de recursos económicos, técnicos y humanos necesarios para desarrollar el Plan de Atención a la Diversidad al objeto de favorecer el crecimiento personal del alumnado. Esta dotación tendrá en cuenta las características y necesidades del alumnado del centro. Será

necesario evaluar las medidas adoptadas, con el fin de valorar sus efectos y proponer actuaciones de mejora.

3.3.2. La Administración Educativa coordinará las actuaciones junto con el ayuntamiento, comarcas, entidades públicas y privadas de carácter socioeducativo para impulsar planes y programas específicos que tengan por objeto la atención a la diversidad; e incrementar sus ayudas para la realización de actividades de coordinación con los centros docentes.

Los centros educativos coordinarán sus actuaciones con las de las administraciones educativa y sanitaria, ayuntamientos, comarcas, entidades públicas y privadas de carácter socioeducativo para impulsar planes y programas específicos que tengan por objeto la atención a la diversidad y la promoción de la salud.

3.3.3. Garantizar, al alumnado que lo precise, la adaptación de los materiales curriculares, la atención domiciliaria, la prestación de los servicios educativos de comedor y transporte y las actividades que se desarrollen en los centros, impidiendo la discriminación por razones económicas, sociales, culturales o lingüísticas.

3.3.4. El personal docente y no docente deberán disponer, y en su caso recibir, la formación adecuada que les permita adaptar su trabajo a la diversidad alumnado que deba atender.

3.3.5. Existirá oferta gratuita suficiente en centros ordinarios y centros de educación especial, para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, garantizando la libertad de elección de las familias.

3.3.6 Informar a las familias de manera previa a cualquier valoración diagnóstica que se realice a sus hijos e hijas indicando los motivos de la misma, compartir los resultados obtenidos y se procurará consensuar con las familias las medidas ordinarias y extraordinarias que se propongan

3.3.7 Promover el establecimiento de convenios entre la Administración educativa, las Universidades e instituciones científicas y culturales, al objeto de desarrollar programas de profundización de conocimientos y constitución de grupos de investigación.

3.3.8. Impulsar acciones dirigidas a favorecer la inserción laboral del alumnado con necesidades educativas especiales; mediante convenios de colaboración suscritos entre las administraciones educativas, servicios sociales de empleo, entidades privadas sin fines de lucro y el tejido empresarial navarro.

3.3.9. Impulsar líneas de actuación sobre atención a la diversidad en zonas geográficas y centros que requieran una intervención educativa específica para favorecer la compensación de desigualdades por razones sociales, culturales o económicas.

3.3.10. Potenciar la introducción progresiva en los centros de nuevos perfiles profesionales: personal sanitario, personal sociosanitario, personal docente de acogida, personal docente de español como lengua extranjera, trabajadores y educadores sociales y mediadores interculturales para dar respuesta adecuada de atención a la diversidad.

3.3.11. En el aprendizaje de lenguas extranjeras e iniciativas de inmersión lingüística se considerarán respuestas alternativas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para evitar barreras en su desarrollo académico.

3.4. Escolarización

La escolarización es la base del sistema educativo porque es la garantía del ejercicio del derecho a la educación y porque a partir de ella se construye y articula el mismo. Es importante, por tanto, establecer criterios que garanticen la normalización de los centros educativos y su estabilidad, así como la del personal docente, la elección de las familias, la no discriminación, el mantenimiento de la escuela rural y la cohesión social y territorial.

La escolarización temprana es uno de los elementos más determinantes para garantizar la igualdad de oportunidades y el éxito escolar. Por lo tanto, el sistema educativo debe impulsar y priorizar la escolarización 0-3 años, a través de las Escuelas Infantiles bien dotadas de recursos, priorizando la colaboración entre la Administración Educativa y las Administraciones Locales para la creación y mantenimiento de las Escuelas Infantiles Municipales. Para formar una ciudadanía responsable es conveniente ampliar la etapa de escolarización.

3.4.1. Escolarización en el primer ciclo de educación infantil

Las administraciones públicas incrementarán progresivamente la oferta de plazas públicas en el primer ciclo con el fin de atender todas las solicitudes de escolarización de la población infantil de cero a tres años. Asimismo, coordinará las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo. A tal fin, determinará las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las corporaciones locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro. Asimismo, se incrementará la coordinación con el segundo ciclo de Educación Infantil.

Acciones:

3.4.1.1. Incrementar progresivamente la oferta de plazas públicas, garantizando la elección de modalidad lingüística, en el Primer Ciclo de Educación Infantil, garantizando su carácter plenamente educativo.

3.4.1.2. Incrementar progresivamente el establecimiento de convenios con las corporaciones locales, otras administraciones y entidades sociales o privadas sin ánimo de lucro, para la creación de escuela Infantiles en el tramo de 0 a 3 años.

3.4.1.3. Dotar a los ayuntamientos de recursos para impulsar la creación de Escuelas Infantiles y adecuación de los centros que atiendan al Primer Ciclo de Educación Infantil, especialmente en zonas rurales de población muy dispersa.

3.4.1.4. Garantizar una oferta gratuita de centros en el primer ciclo de 0 a 3 años, a través de la coordinación entre las administraciones con una distribución que cubra las necesidades geográficas y demandas sociales de manera adecuada.

3.4.1.5. Impulsar una red de Escuelas Infantiles públicas que responda con horarios flexibles a las necesidades de conciliación de las familias

3.4.1.6. Adoptar las medidas necesarias para facilitar la transformación progresiva en plazas de Educación Infantil de la oferta de atención a niños y niñas de 0 a 3 años que no tienen esa consideración.

3.5. Escuela Rural²

La escuela rural se plantea como un elemento de primer nivel y pilar fundamental en la lucha contra la despoblación, garantizando un puesto escolar lo más cercano posible al lugar de residencia del alumnado, e incrementando la escolarización en las etapas de enseñanza no obligatorias. Hay que asumir un compromiso en la concreción de medidas más específicas destinadas a la educación rural, para atender a su propia identidad.

La escuela en el medio rural resulta decisiva como elemento de cohesión e integración de la ciudadanía en la sociedad y territorio. Su principal característica es la diversidad de familias, alumnado, paisajes, comunicaciones... En una Navarra desigual, dispersa, con gran riqueza cultural y patrimonial, la escuela en el medio rural se constituye como elemento garante de la pervivencia de los pueblos, de su cultura y de la riqueza patrimonial y social. Se debe priorizar en la política educativa su mantenimiento y la consiguiente dotación de recursos humanos y materiales desterrando la consideración de la escuela rural como un elemento residual, de números mínimos y de rentabilidades económicas bajas.

La escuela rural debe ser una prioridad presupuestaria, un referente para la innovación educativa y de reconocimiento para el personal docente, tanto en el trabajo diario como en su formación.

Acciones:

3.5.1. Impulsar un Plan estratégico de escuela rural de carácter interdepartamental para asegurar la existencia de servicios fundamentales y de calidad en el mundo rural.

3.5.2. Asegurar un tratamiento transversal de la escuela rural, que impulse acciones positivas a través de convenios de colaboración entre las administraciones, al objeto de que la sociedad asuma la importancia de la escuela como motor desarrollo y se logre su implicación en la oferta de actividades complementarias, en la programación de la oferta educativa y en la organización de los servicios complementarios.

3.5.3. Fomentar los proyectos educativos colectivos e iniciativas de socialización entre centros de una misma zona

3.5.4. Consolidar proyectos de innovación en la escuela rural, potenciando el intercambio de experiencias innovadoras entre los centros educativos del medio rural y colaborando con las

² GENERAL: tiene que repensarse la Escuela Rural, ya que no solo es un elemento educativo sino social y de cohesión territorial. Esto tendría que quedar claro.

Universidades y otras entidades u organizaciones para incentivar y facilitar buenas prácticas educativas y estudios de investigación en las escuelas del medio rural.

3.5.5. Discriminar positivamente a los centros educativos del medio rural en las convocatorias y programas del Departamento de Educación.

3.5.6. Desarrollar toda la legislación educativa en lo referente a la escuela rural.

3.5.7. Garantizar la mejora de la atención a la diversidad en el ámbito rural para favorecer la integración del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, aumentando en su caso los recursos humanos y materiales.

3.5.8. Incentivar y mejorar la estabilidad del personal docente con medidas que favorezcan su residencia y vinculación en el medio rural.

3.6. Becas y ayudas

Para garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado y compensar las desigualdades se desarrollarán políticas educativas que garanticen el acceso a la educación en condiciones de equidad e igualdad. Es necesario consolidar en nuestro sistema educativo un sistema de becas y ayudas al estudio propio y estable, de acuerdo con las características sociales, territoriales y económicas de Navarra.

Acciones:

3.6.1. Garantizar la gratuidad de los servicios complementarios de comedor y transporte al alumnado de educación infantil y los niveles obligatorios que deba escolarizarse en centros ubicados en una localidad distinta a la de su domicilio familiar, con especial atención al medio rural.

3.6.2. Asegurar, con carácter general, la dotación de becas completas para las familias que cumplan los requisitos de las convocatorias de comedor.

3.6.3. Solicitar a los órganos competentes que garanticen que toda la población escolar que lo necesite pueda acceder a las becas de comedor durante todo el año y no solamente en los periodos lectivos.

3.6.4. Garantizar la universalidad de la gratuidad de los materiales curriculares en las etapas de educación obligatoria.

3.6.5. Hasta que se hagan efectivas las acciones anteriores, se asegurará que la totalidad de la población escolar se encuentre en las mismas condiciones de equidad para solicitar becas y ayudas de comedor y material curricular, incluidas las becas de Educación Especial y ayudas alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, e independientemente de su origen y situación administrativa, en el momento de su escolarización.

3.6.6. Impulsar la mejora de las rutas transporte e instalación de comedores escolares en institutos rurales, en función de la normativa de regulación de estos servicios complementarios.

3.6.7. Impulsar la coordinación entre las diferentes administraciones y desarrollar convenios de colaboración con las corporaciones locales que favorezcan una política de becas y ayudas que contemple los tramos no obligatorios, tanto en la oferta educativa de actividades complementarias como en la gratuidad de los servicios educativos.

3.7. Apertura de centros

La Administración educativa, en coordinación y colaboración con el resto de las administraciones públicas, impulsará las iniciativas que favorezcan la participación educativa y el desarrollo de programas, servicios y actividades que permitan poner las infraestructuras educativas al servicio de la comunidad y de la ciudadanía de su entorno. Los centros educativos deberán recogerlo en sus documentos institucionales, de acuerdo con sus principios de participación y control.

Acciones:

3.7.1. Impulsar la apertura de centros fuera del horario escolar a través de programas educativos que oferten actividades formativas y culturales, que optimicen el uso de las instalaciones y recursos del centro, ampliando la oferta de actividades complementarias y extraescolares y el fomento de la educación en valores, estableciendo los recursos humanos y materiales necesarios para su desarrollo, apoyando activamente la socialización entre todos los miembros de la comunidad educativa y asegurando el acceso de todo el alumnado a las actividades que se realicen.³

3.7.2. Fomentar, a través de convenios con el resto de las administraciones públicas, iniciativas destinadas a favorecer la participación educativa y el desarrollo de programas, servicios y actividades fuera del horario escolar.

3.8. Educación no sexista. Coeducación

Se deba apostar por la coeducación en todos los niveles, en aras de avanzar hacia una sociedad no sexista. Hay que seguir implantando la educación en igualdad a lo largo de todo el sistema educativo navarro garantizando la aplicación del Plan de Coeducación del Departamento de Educación en todos los centros financiados con recursos públicos y garantizando en todos los centros el tratamiento de los contenidos relativos a la educación afectivo sexual y para la igualdad y la no violencia que son de carácter prescriptivo para todos los centros educativos. Hay que incluir en el currículum básico de las enseñanzas no universitarias, los objetivos, contenidos y

³ Se está de acuerdo en que se puedan utilizar las instalaciones de los centros, pero siempre con lógica. Se propone que se concrete que espacios, por ejemplo, los comunes. Nunca debería ser en espacios donde hay objetos del alumnado, personal docente, etc.

criterios de evaluación relativos a la educación afectivo-sexual, para la igualdad y la no violencia que son de carácter prescriptivo en la legislación.

Acciones

3.8.1. Garantizar la aplicación del Plan de Coeducación del Departamento de Educación en todos los centros financiados con recursos públicos.

3.8.2. Garantizar en todos los centros el tratamiento de los contenidos relativos a la educación afectivo sexual y para la igualdad y la no violencia que son de carácter prescriptivo para todos los centros educativos.

3.8.3. Introducción en el currículum básico de las enseñanzas no universitarias de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación relativos a la educación afectivo-sexual, para la igualdad y la no violencia que son de carácter prescriptivo en la legislación.

4. CALIDAD

En educación la calidad es un objetivo esencial para conseguir una formación integral del alumnado tanto en la adquisición de conocimientos como en la capacitación para el uso de estos, contribuyendo así a su desarrollo y crecimiento personal, de manera que le permita desenvolverse con éxito en todos los órdenes de su vida: personal, social, académico y profesional.

4.1. Éxito escolar

El éxito escolar, entendido como éxito del sistema educativo, personal y académico, aumenta las posibilidades del alumnado de desarrollarse como ciudadanía y de construir una sociedad mejor. A la consecución de este éxito contribuye la participación de todos los sectores sociales en la educación.

4.1.1. Éxito del sistema educativo

Un sistema educativo se va construyendo a través del diseño y la implementación de nuevas políticas, de la experiencia y de la evaluación de los sucesivos cursos escolares. Sus fortalezas y debilidades actuales expresan cómo se han gestionado las políticas educativas a lo largo del tiempo y permiten formular las propuestas necesarias para seguir avanzando.

Acciones:

4.1.1.1. Analizar, tanto anualmente como con una perspectiva comparada, el sistema educativo navarro, para mejorar la calidad de este.

4.1.1.2. Establecer a través de pactos y acuerdos un escenario educativo estable y coherente que transmita confianza a toda la comunidad educativa y a la sociedad navarra. Las políticas educativas que se implementen y los cambios legislativos que se introduzcan han de contar siempre con el máximo consenso político y social y con suficiente tiempo para su aplicación.

4.1.2. Éxito personal

El sistema educativo debe basarse en el reconocimiento de la educación como un derecho universal, así como en los principios de igualdad, diversidad, inclusión, sostenibilidad, autonomía, convivencia, participación democrática, solidaridad, tolerancia y coeducación. Para lograr un ejercicio efectivo del derecho a la educación necesitamos construir un sistema que

garantice la equidad y la calidad educativa en todos sus niveles, un sistema flexible que facilite el tránsito entre opciones formativas, que promueva la investigación, la innovación y la transferencia del conocimiento y que garantice la continuidad en los estudios postobligatorios para todo el alumnado, así como su formación integral y a lo largo de la vida.

Acciones:

4.1.2.1. Promover la cultura del esfuerzo y la responsabilidad individual como medio para favorecer la autonomía, la iniciativa personal y la capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad.

4.1.2.2. Fomentar el espíritu crítico y promover experiencias de aprendizaje que produzcan el placer y la pasión por aprender tanto en edad escolar como a lo largo de la vida.

4.1.2.3. Impulsar la formación de personas íntegras que centren su acción en la reflexión a través de la gestión de las emociones.

4.1.2.4. Impulsar la educación en valores universales de manera transversal, promoviendo el respeto a los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, así como la prevención de todo tipo de violencia, especialmente la dirigida contra las mujeres y otros colectivos en situaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de discriminación.

4.1.2.5. Potenciar el diseño, desarrollo y evaluación de proyectos educativos que promuevan la cultura de la paz y lo no violencias en los centros docentes.

4.1.2.6. Fomentar el conocimiento, el respeto y la valoración del patrimonio material e inmaterial de la Comunidad Foral en un contexto globalizado.

4.1.3. Éxito académico

El sistema educativo ha de ser flexible y debe asegurar que el éxito académico esté al alcance de todos y todas, ofreciendo y garantizando una educación de calidad que permita que toda la ciudadanía se desenvuelva con éxito en los ámbitos personal, profesional y social de la vida.

Acciones:

4.1.3.1 Asegurar una educación comprensiva (o comprehensiva) de atención personalizada en todos los niveles que garantice la igualdad de oportunidades, proporcionando recursos suficientes para que todo el alumnado reciba los apoyos necesarios y progrese de acuerdo con su ritmo de maduración y aprendizaje, garantizando su educación integral, común y sin discriminación alguna.

4.1.3.2. Analizar la eficacia de las medidas de apoyo educativo existentes, especialmente la repetición, e investigar otras para la mejora del éxito académico en Navarra.

4.1.3.3. Determinar los mecanismos necesarios de seguimiento para que el alumnado que se haya desvinculado del sistema educativo a lo largo de la Educación Secundaria Obligatoria pueda conseguir la titulación a través de otros estudios o vías.

4.1.3.4. Desarrollar las medidas necesarias para la consecución progresiva en la Comunidad Foral de los Objetivos Educativos Europeos y Españoles: Estrategia, Educación y Formación 2030 de la Unión Europea, en particular las tasas brutas de titulación, el abandono escolar temprano y los índices de adquisición de competencias.

4.2. Innovación educativa

Según la UNESCO, la innovación educativa es un proceso permanente, original e intencional que implica un cambio en la enseñanza. Se dirige a la mejora de la calidad educativa y de los aprendizajes del alumnado basándose en cuatro elementos fundamentales: las personas, el conocimiento, los procesos y la tecnología. De igual manera, incluye aspectos estructurales que incumben a la organización de los centros, la dinámica de información y comunicación y, sobre todo, los procesos de enseñanza-aprendizaje.

La innovación educativa responde a la realidad social y a las necesidades de cambio generadas en el aula, que deben ser detectadas por toda la comunidad educativa y un personal docente innovador e investigador. La innovación tiene que llegar a través de programas institucionales, formación, proyectos originados en los centros escolares, acciones que el docente aplique en su práctica educativa e intercambios de experiencias, siempre con estrategias de inclusión. El sistema educativo contemplará medidas para impulsar la innovación educativa, incentivando a los centros innovadores y dotándolos con los recursos humanos y materiales necesarios, favoreciendo organizaciones y currículos flexibles.

Las líneas prioritarias estarán relacionadas con:

- a) Desarrollo de capacidades del alumnado
- b) Enseñanza colaborativa
- c) Aprendizaje de lenguas extranjeras
- d) La cultura, las artes plásticas y musicales
- e) La empatía, la educación en las emociones, etc...
- f) La convivencia
- g) La igualdad entre hombres y mujeres
- h) Los hábitos saludables

La formación del personal docente, el trabajo en equipo y la autonomía de los centros serán elementos clave en el desarrollo del sistema educativo innovador.

Acciones:

4.2.1. Potenciar cambios conceptuales y metodológicos en los procesos de enseñanza para mejorar el aprendizaje y la función docente, a través de la evaluación y el impulso de metodologías activas (aprendizaje cooperativo, por proyectos, propuestas interdisciplinarias, sistemas multilingües, potenciación de la creatividad, etc.) y uso de plataformas educativas accesibles.

4.2.2. Desarrollar temas transversales y programas educativos a través de metodologías activas que impulsen:

- La coeducación como un principio estratégico para la educación y el desarrollo integral de las personas, así como las prácticas educativas que conduzcan a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y que fomenten el respeto a la identidad sexual de todas las personas.
- Hábitos y estilos de vida saludables.
- Acciones de compromiso social que favorezcan la integración intergeneracional e intercultural.
- La convivencia.
- El desarrollo de capacidades.
- El diálogo y el debate desde el respeto hacia las distintas opiniones y formas de entender la sociedad, impulsando una ciudadanía comprometida y tolerante.

4.2.3. Promover la enseñanza de las lenguas extranjeras con experiencias bilingües y plurilingües, así como fomentar el uso de las lenguas propias de forma vehicular, promoviendo la formación del docente y no docente.

4.2.4. Potenciar los intercambios de alumnado y profesorado de todos los niveles educativos entre Navarra, las Comunidades Autónomas y/o la Unión Europea, en el marco de proyectos educativos promovidos por los centros.

4.2.5. Desarrollar e impulsar las competencias digitales en el alumnado para su desarrollo personal, profesional y social.

4.2.6. Desarrollar e impulsar la innovación en todos los centros:

- Dotando a los centros de recursos humanos y materiales, favoreciendo organizaciones y currículos flexibles, primando el trabajo en equipo y la autonomía de centro. Tras su desarrollo se evaluará el efecto de las medidas utilizadas y se propondrán los cambios necesarios para extender el sistema educativo innovador y que todo el alumnado se beneficie de esta estrategia.
- Facilitando la formación del personal docente en innovación a través de procesos de tutorización y de visitas a centros innovadores que sean modelos de referencia.

4.3. Personal Docente. Estabilidad, reconocimiento, formación y negociación.

Un factor esencial de calidad es la implicación activa del personal docente en el centro, así como su motivación para el desarrollo de la enseñanza, el estímulo de su formación continua, la mejora de sus condiciones laborales y su reconocimiento social.

Un sistema educativo moderno y de calidad otorga al docente un lugar destacado. Una sociedad que cree en la educación y que hace una apuesta real por ella, valora y reconoce la labor del personal docente. La educación, el proceso de enseñanza-aprendizaje centrado en el alumnado, otorga un papel primordial al personal docente. Un sistema que quiera acertar en su acción educativa confía en el personal docente, apuesta por su formación inicial y continua, reconoce la complejidad de la labor docente y cuenta con él para la toma de decisiones.

El Pacto por la Educación debe comprometer a los poderes legislativo y ejecutivo en los siguientes aspectos:

- A. Estabilidad del personal docente
- B. Desarrollo de la carrera profesional, con el reconocimiento a labor docente, la experiencia y la dedicación del personal docente.
- C. Impulso a la formación del personal docente. Es importante favorecer y garantizar la formación del personal docente y su participación en proyectos de innovación.
- D. Reconocimiento de la negociación como elemento fundamental para la mejora de las condiciones laborales
- E. Incentivación del personal docente que desarrolla su actividad en el medio rural y en centros con plazas de difícil provisión y/o desempeño.

Para la calidad del trabajo del personal docente y, por tanto, del sistema educativo es fundamental su estabilidad y el mantenimiento del empleo, tanto para quienes desarrollan su actividad en los centros públicos como en los concertados.

4.3.1. Formación inicial y permanente

Es fundamental la mejora del proceso de incorporación de los docentes al sistema educativo, asegurando que su formación inicial y la selección en el acceso responden a las exigencias de su labor profesional, contribuyendo así a la mejora de su estatus y de su percepción social. La coordinación entre la formación inicial, los procesos de selección, la formación permanente y el seguimiento de la actividad profesional es imprescindible. Los agentes responsables (Universidades, Administración educativa y Centros de Apoyo al personal docente) deben coordinar sus acciones.

Acciones:

4.3.1.1 Analizar la formación inicial del personal docente de los distintos niveles educativos, para introducir, con la colaboración de los organismos que intervienen, las modificaciones necesarias para su mejora.

4.3.1.2. Establecer canales de coordinación entre los responsables de la formación inicial y permanente. Asimismo, favorecer el acceso del personal docente a la formación impartida en las Universidades y viceversa.

4.3.1.3. Diseñar un sistema de prácticas que posibilite que el futuro personal docente conozca todo el sistema educativo de Navarra, mediante la realización de prácticas en zonas urbanas y rurales y en los diferentes tipos de centro de la Comunidad Foral.

4.3.1.4 Favorecer modelos de formación a través de estancias en otros centros educativos, dirigidas a formar a los docentes en un contexto real y utilizando metodologías que propicien la innovación y la creatividad, facilitando el aprendizaje compartido; así como la formación entre iguales.

4.3.1.5. Impulsar la formación del personal docente de Formación Profesional y de Enseñanzas de Régimen Especial en contextos laborales reales.

4.3.2. Estabilidad del personal docente. Puestos de difícil desempeño y/o provisión

Un factor de calidad educativa es la estabilidad del personal docente tanto en la zona urbana como, sobre todo, en la zona rural para profundizar en el conocimiento del centro y su alumnado. Por otra parte, hay puestos de especial dificultad cuyo desempeño debe ser reconocido por la Administración.

Acciones:

4.3.2.1. Regular incentivos administrativos que propicien una mayor estabilidad del personal docente de los centros públicos y así facilitar el desarrollo de proyectos educativos innovadores, sobre todo en zonas rurales.

4.3.2.2. Establecer las condiciones por las que determinados puestos de trabajo, que se consideren de difícil desempeño y/o provisión, sean valorados de manera extraordinaria para el personal docente.

4.4. Ratios

Una ratio estudiante por docente reducida mejora la calidad del sistema: implica una educación cercana al alumnado, atiende a sus distintos ritmos de aprendizaje, propicia las metodologías cooperativas y el uso de las tecnologías para el aprendizaje y el conocimiento y facilita la realización de proyectos de centro.

Acciones:

4.4.1. Regular con normativa la ratio de cada etapa educativa, sin perjuicio de la normativa básica.

4.4.2. Garantizar una reducción adicional de las ratios en todos los niveles educativos en función del número de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por aula.

4.4.3. Definir una ratio rural específica que dote de continuidad a las escuelas de los pequeños municipios de Navarra.

4.5. Autonomía de centros

La autonomía de los centros se asentará en el compromiso y la responsabilidad del personal docente y del equipo directivo, en la nítida apuesta de la Administración educativa a la hora de apoyar y asignar recursos a los centros y en el desempeño de la función de la inspección educativa.

Esta autonomía de los centros resulta un elemento esencial para lograr una enseñanza de calidad y para la innovación, acorde a la realidad con la que se está trabajando, tratando de responder de forma coherente a las necesidades y demandas propias de cada escenario, de la sociedad, en general, y de la comunidad escolar, en particular.

Calidad debe ir unida siempre a equidad como dos variables indisolubles en el ámbito de la educación de forma que la mayor autonomía no redunde en una mayor desigualdad. Por eso, cuando hablamos de autonomía de centros, hemos de buscar un equilibrio entre la capacidad de decisión de los centros educativos y la supervisión de la Administración. Esta autonomía debe estar sujeta a la necesaria evaluación.

La autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de recursos humanos, materiales y económicos de los centros es un elemento fundamental de mejora de la calidad del sistema educativo, ya que facilita la adaptación de cada centro a su contexto y permite una mejor respuesta a las necesidades de su alumnado. El liderazgo de los equipos directivos, la participación del personal docente y el compromiso de la comunidad educativa son esenciales para garantizar la autonomía del centro y favorecer políticas de transparencia y evaluación de resultados.

La Dirección de los centros educativos se desarrollará bajo los principios de independencia, autonomía y liderazgo en la búsqueda de objetivos educativos, pero también de valores sociales, responsabilidad y compromiso social, lo que exige un estilo de dirección participativo, con autonomía en la toma de decisiones, pero con responsabilidad en la definición de objetivos y en la gestión del centro educativo. Es necesario establecer mecanismos para un reconocimiento efectivo del ejercicio de la dirección. Es imprescindible promover modelos de organización de

espacios, tiempos y programas adaptados a la realidad social del entorno para dar respuesta a las características concretas de éste, pero siempre inspirados en la responsabilidad compartida.

Acciones:

4.5.1. Dotar de autonomía a los centros educativos para el diseño de agrupamientos, organización de horarios y tareas docentes, currículo y desarrollo de proyectos propios de formación, innovación e investigación.

4.5.2. Garantizar una equilibrada oferta educativa en las etapas obligatorias en todos los centros sostenidos con fondos públicos, puesto que la autonomía del centro no debe dar lugar a una especialización curricular que seleccione al alumnado.

4.5.3. Instar a la Administración educativa para que, ejerciendo su labor de control, supervise y coordine a los centros en el ejercicio de su autonomía.

4.5.4. Impulsar proyectos y programas de innovación y mejora del funcionamiento entre la Administración educativa y los centros, con financiación, recursos humanos y materiales necesarios y gestión flexible de los mismos, así como los apoyos técnicos y de formación necesaria para la consecución de los objetivos planteados, relacionados especialmente con el éxito escolar del alumnado.

4.5.5. Fomentar la evaluación interna y externa de los centros educativos como una responsabilidad compartida entre los centros y las administraciones.

4.5.6 Hacer más atractivas las condiciones laborales del ejercicio de la función directiva: mejora del complemento de dirección, consolidación del complemento de dirección, acceso del ejercicio de la función inspectora y el impulso del desarrollo profesional.

4.6. La evaluación

La evaluación es imprescindible para perfeccionar políticas educativas que ofrezcan una educación de calidad para todos. Debe hacerse extensiva no sólo al proceso educativo, sino también a las infraestructuras, a los equipos docentes y no docentes, al alumnado, a los sistemas de participación y al mismo proceso de evaluación. Tendrá en cuenta los contextos: los recursos educativos, las circunstancias sociales, económicas y culturales de las familias y de los centros y otros factores que puedan influir en los resultados.

El Departamento de Educación debe evaluar el sistema en su conjunto y, en concreto, los programas y políticas educativas. Así, se han de implantar sistemas estables de evaluación del personal docente que se utilicen como instrumento de mejora continua del proceso de enseñanza y aprendizaje. Asimismo, tiene que potenciarse una evaluación conjunta del alumnado que permita la detección de las debilidades del sistema y facilite su mejora.

Por su parte, los centros deben potenciar tanto la evaluación formativa, que suponga el apoyo en el aprendizaje del alumnado y la mejora de los procesos de enseñanza, como modelos de evaluación interna que permitan identificar sus fortalezas y debilidades y desarrollar estrategias que posibiliten su mejora a través de proyectos educativos.

Acciones:

- 4.6.1. Evaluar a los docentes de acuerdo con a criterios transparentes, objetivos e imparciales que deben ser adaptados a las condiciones de cada centro y de su entorno.
- 4.6.2. Garantizar que la evaluación sirva para mejorar el desempeño de los docentes en su actividad con el alumnado y tenga relevancia para el progreso de su carrera profesional.
- 4.6.3. Realizar evaluaciones de diagnóstico en Educación Primaria y Secundaria Obligatoria de carácter formativo y orientador para el alumnado, el personal docente, los centros y las familias.
- 4.6.4. Facilitar a los centros la información obtenida de las evaluaciones para permitirles analizar los resultados y elaborar planes de actuación y mejora.
- 4.6.5. Favorecer un proceso de evaluación educativa global y continua que permita adoptar medidas de apoyo al alumnado.

4.7. Orientación

La orientación educativa es un proceso por el cual se da apoyo al alumnado y su familia con el fin de favorecer el desarrollo personal, profesional y académico. La orientación pretende ofrecer las herramientas necesarias para que el alumnado pueda conseguir sus objetivos, ayudando en la toma de decisiones educativas. Para ello, se abordan aspectos del desarrollo, así como puntos fuertes del alumnado o necesidades a las que se enfrentan, entre otras cuestiones.

La orientación es una dimensión fundamental de la educación que favorece la calidad educativa. La orientación educativa, psicopedagógica así como la preparación de su futuro itinerario educativo es necesaria para el desarrollo integral del alumnado. Al finalizar las etapas educativas, esencialmente la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, se debe orientar al alumnado en el proceso de toma de decisiones y en el diseño de su itinerario académico-profesional.

Acciones:

- 4.7.1. Garantizar el derecho de todo el alumnado a la orientación en todos los tramos educativos todas las etapas educativas, así como el asesoramiento del personal docente y la orientación a las familias.
- 4.7.2. Promover un sistema de orientación que refuerce su dimensión preventiva y que posibilite un mayor contacto con la realidad educativa y el alumnado, especialmente en Infantil y Primaria. Se propone para estas etapas educativas un sistema que incluya los servicios de orientación en el propio centro, apoyados y asesorados por los Equipos de orientación específicos, cuando el volumen del alumnado así lo aconseje o en temas que requieran mayor especialización.
- 4.7.3. Posibilitar un mayor número de orientadores en Educación Secundaria en función del alumnado existente, de las peculiaridades de cada centro y su entorno.

4.7.4. Desarrollar un sistema integrado de información y orientación profesional para facilitar la elección de itinerarios formativos y laborales. Habilitar un servicio específico de orientación académico-profesional que apoye a los Departamentos de orientación de los centros educativos en las tareas relacionadas con la orientación académico-profesional, así como en el asesoramiento directo a profesionales de la educación, alumnado y padres y madres.

4.8. Tutoría

La tutoría es una tarea inherente al proceso educativo del alumnado y esencial en la labor docente.

La **acción tutorial** orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado a través de su integración y participación en la vida del centro, el seguimiento individualizado de su proceso de aprendizaje y la toma de decisiones relacionadas con su evolución académica. La tutoría **forma parte de la función docente** y se realiza en **colaboración con las familias**.

Acciones:

4.8.1. Reforzar el papel orientador del tutor/a y del personal docente en general, dotándoles de la formación y medios necesarios para acompañar y asesorar al alumnado en su proceso de crecimiento personal, académico y profesional. Desde la tutoría se reforzará la comunicación permanente con las familias.

4.8.2. Mejorar la formación específica del personal docente para fomentar la participación de los padres /madres y alumnado a través de los canales habituales: las tutorías con los padres y madres y las tutorías con el alumnado.

4.8.3. Dotar al tutor/a, que debe ser profesor /a del alumnado sobre el que ejerce la tutoría, de reconocimiento de méritos por el desempeño de esta tarea y de horario suficiente para dedicar tiempo tanto al alumnado en su conjunto, a la tutoría individualizada y la relación con las familias, como a la coordinación con el resto del personal docente que interviene en su grupo-clase.

4.8.4. Impulsar la creación de tutorías especializadas que puedan dar respuesta a necesidades concretas del alumnado.

4.9. Inspección educativa

Su objetivo primordial es garantizar los derechos y la observancia de los deberes de todos los participantes en los procesos educativos y contribuir a la mejora del sistema educativo y a la calidad de la enseñanza.

Acciones:

4.9.1. Fortalecer el compromiso de la Inspección educativa por la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje a través de sus funciones de supervisión, evaluación y asesoramiento de a los centros.

4.9.2. Potenciar la visibilización de la figura del inspector/a en los centros educativos en los que realiza sus funciones.

4.9.3. Fomentar la relación de la Inspección con todos los miembros de la comunidad educativa.

4.9.4. Dotar a la Inspección educativa de mecanismos de evaluación periódica, interna y externa; garantizar la formación continua de los inspectores/as y su actualización profesional en el ejercicio de sus competencias.

5. PARTICIPACIÓN

El sistema educativo para el progreso tiene el deber de propiciar la participación social e institucional en su programación y desarrollo. La corresponsabilidad y el compromiso se entienden sólo a través de la participación, herramienta básica de una sociedad democrática, por lo que es imprescindible garantizar un sistema de participación efectiva. Esa colaboración entre familia, comunidad y escuela debe trabajar conjuntamente para mejorar la educación de todo el alumnado, procurándose y fomentándose la búsqueda de consensos. La participación de la comunidad en la escuela incide de manera directa sobre el rendimiento del alumnado y en la mejora del sistema educativo.

La implicación de la comunidad escolar es un elemento esencial en la consecución del éxito educativo con una participación real, comprometida y activa, en la que todos sus miembros se sientan corresponsables del funcionamiento del sistema educativo, cada uno dentro de sus ámbitos respectivos y con verdadera capacidad de actuar en la toma de decisiones: el alumnado, como objeto principal del sistema educativo; las familias, como primeras responsables de la educación de sus hijas e hijos; el personal docente, como profesionales de la educación; la titularidad de centros, como garantes de las necesarias condiciones para la formación del alumnado, las administraciones, como responsables de una educación de calidad; y el resto de la comunidad educativa y de la sociedad, siempre con un papel formativo. La familia y la escuela son las dos grandes bases de la educación del alumnado para desarrollarse como ciudadanos.

La corresponsabilidad supone que la administración educativa impulse y favorezca la participación en el hecho educativo del alumnado y sus familias, del personal docente, personal no docente, los centros educativos, los agentes sociales, las diferentes Administraciones Públicas, los medios de comunicación, las empresas y la sociedad en su conjunto.

En el ámbito institucional y territorial resulta fundamental la participación de los Ayuntamientos en el proceso de programación educativa para favorecer el mantenimiento de los centros y su oferta educativa. La cooperación y participación en el diseño y desarrollo de la formación permanente de la ciudadanía, mediante centros y aulas para personas adultas, es otra de las actuaciones educativas prioritarias cuya colaboración interinstitucional es imprescindible.

5.1. Participación en el centro educativo

Los consejos escolares de centro son los órganos de participación educativa por excelencia. Se fomentará la participación de personas delegadas en las decisiones relativas a su educación.

Las asociaciones de padres y madres del alumnado (APyMA), representan a las familias del alumnado del centro, defienden sus intereses, las asesoran, ayudan y orientan en ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes. Por otro lado, es necesario fomentar la participación individual de todos los miembros de la comunidad escolar, buscando nuevos cauces según el nivel de las enseñanzas.

5.1.1. Consejos escolares de centro

Acciones:

5.1.1.1. Garantizar el papel de los consejos escolares de centros como órganos de control y participación en el marco de sus funciones.

5.1.1.2. Garantizar la presencia de representantes de madres y padres en los consejos escolares de centro, procurando consensuar un horario de las sesiones que permita su máxima participación.

5.1.1.3. Garantizar la participación del personal no docente en los consejos escolares.

5.1.1.4. Mejorar la participación de los miembros de la comunidad educativa a través de la dirección del centro, que debe potenciar los canales de información entre los sectores; así como intensificar la colaboración con las APYMAS.

5.1.2. Personas delegadas y alumnado

Acciones:

5.1.2.1. Promover la participación del alumnado en la vida de los centros como factor de mejora del sistema educativo, con estrategias promovidas por la comunidad educativa para que, atendiendo a la edad del alumnado, se facilite su implicación a lo largo de su escolarización.

5.1.2.2. Realizar jornadas formativas para personas que integran los consejos escolares, con el fin de incrementar la participación y el conocimiento de las normativas educativas.

5.1.2.3. Impulsar los cauces de participación de la representación del alumnado en el consejo escolar y de la persona delegada de clase, así como regular sus juntas y garantizar sus mecanismos de coordinación.

5.1.2.4. Implicar al alumnado en la valoración de resultados académicos y en cualquier proceso de evaluación de éstos que se realice en el centro escolar.

5.1.3. Asociaciones de estudiantes

Acciones:

5.1.3.1. Desarrollar un Plan de Fomento de la Participación Estudiantil que contemple el reconocimiento del asociacionismo juvenil y la dotación de recursos para su funcionamiento, articule la difusión de la normativa educativa entre el alumnado, el apoyo a la formación de representantes escolares en los centros y de las asociaciones de estudiantes, la colaboración en la

ordenación y regulación de las actividades extraescolares y el establecimiento de espacios y tiempos en los centros para el impulso de la participación.

5.1.3.2. Potenciar la formación del alumnado para favorecer la participación en el centro educativo a través de las asociaciones de estudiantes.

5.1.3.3. Impulsar la creación de asociaciones de antiguos alumnas y alumnos para implicarles en actividades relacionadas con la vida del centro.

5.1.3.4. Potenciar la creación (institucional y por el alumnado) de clubs escolares que favorezcan el desarrollo de los potenciales, talentos y valores del alumnado.

5.1.4. Asociaciones de madres y padres

Acciones:

5.1.4.1. Potenciar y reconocer la participación de las asociaciones de madres y padres en el funcionamiento de los centros (calidad, valoración de resultados académicos...), procurando su implicación mediante mecanismos que mejoren la comunicación interna.

5.1.4.2. Impulsar que las APYMAS organicen actividades en sus centros, tales como la formación inicial, las escuelas de padres, conferencias o cualquier otra actividad que motive su participación en la vida escolar. Todas estas actividades contarán con la colaboración y apoyo de los equipos directivos en los centros educativos.

5.1.4.3. Facilitar que las federaciones de APYMAS impartan formación sobre diversos aspectos educativos desde una perspectiva general.

5.1.4.4. Fomentar el desarrollo de un protocolo de bienvenida e información para las nuevas madres y padres, contextualizando en cada centro por las APYMAS y el equipo directivo, que muestre la importancia de su participación en la mejora de la educación de sus hijas e hijos.

5.2. Otros ámbitos de participación

La implicación de los municipios en la educación es imprescindible como administración más próxima a la ciudadanía. Desde un punto de vista institucional, al Consejo Escolar de Navarra, máximo órgano de participación educativa de la Comunidad Foral, y a las Mesas sectoriales de pública y de concertada se unen las Mesas de Familias y la Mesa de Alumnado como entidades facilitadoras de la participación educativa. Por otro lado, los medios de comunicación deben colaborar directa o transversalmente en las tareas educativas, así como los diferentes agentes sociales y la sociedad civil en su conjunto.

5.2.1. Ámbito municipal

Acciones:

5.2.1.1. Promover acuerdos entre la Administración educativa y administraciones locales para incrementar la relación de los centros con su entorno social y las instituciones.

5.2.1.2. Garantizar por parte de las administraciones públicas que las competencias educativas municipales se hagan efectivas en todos los municipios y comarcas.

5.2.1.3. Fomentar la utilización de centros educativos fuera del horario escolar aprovechando sus instalaciones para ofrecer alternativas a la población, tales como actividades culturales, deportivas, bibliotecas abiertas a los vecinos/as, etc., para poner las infraestructuras del entorno al servicio de la comunidad y de la ciudadanía.

5.2.1.4. Facilitar que los antiguos centros educativos sean reutilizados con carácter social si el entorno lo necesita.

5.2.1.5. Establecer acuerdos entre las entidades municipales y la Administración educativa para la construcción de nuevos centros o mejora de los existentes, en el caso que fuera necesario.

5.2.1.8. Impulsar el papel de los municipios en la dinamización de la actividad educativa de los centros.

5.2.2. Ámbito institucional: Consejo Escolar de Navarra

Acciones:

5.2.2.1. Dotar al Consejo Escolar de Navarra de los instrumentos necesarios para la realización del preceptivo Informe anual del sistema educativo que permite elaborar una radiografía del sistema y formular las propuestas de mejora.

5.2.2.2. Impulsar las iniciativas necesarias para actualizar la composición actual del Consejo y su normativa de funcionamiento.

5.2.2.3. Analizar temas de interés para el sistema educativo de Navarra junto con los agentes implicados y personas expertas, impulsando la difusión y el intercambio sobre estos temas educativos de interés.

5.2.2.4. Impulsar la presencia institucional del Consejo Escolar de Navarra en la sociedad y favorecer la relación con centros y organismos del ámbito educativo.

5.2.2.5. Cooperar con los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado para la mejora del sistema educativo.

5.2.2.6. Fomentar la participación en el CEN, con medidas que promuevan la conciliación y establecer un sistema de compensación de gastos.

5.2.3. Otros foros de participación

Acciones:

5.2.3.1. Fomentar la colaboración entre la administración educativa y los medios de comunicación para desarrollar programas de interés educativo y potenciar el aprendizaje de idiomas mediante la emisión de contenidos en versión original.

5.2.3.2. Establecer un código ético entre la Administración educativa y los medios de comunicación sobre la difusión de las noticias de ámbito escolar.

5.2.3.3. Fomentar en los medios de comunicación social la conciencia de medio educativo, con la apuesta por la cultura, el compromiso con los valores democráticos y la labor de la escuela, y el respeto a los horarios infantiles y juveniles.

5.2.3.4. Establecer los mecanismos necesarios por parte de la Administración educativa para fomentar la participación activa de las asociaciones empresariales y de las organizaciones sindicales con el fin de conseguir una mayor responsabilidad e implicación de las empresas y el entorno laboral en la preparación del alumnado cuya inserción laboral sea inminente; y propiciar políticas locales, sociales y empresariales dirigidas a favorecer la formación, sobre todo en el campo de la educación no formal.

5.2.3.5. Impulsar la presencia de la sociedad civil a través de asociaciones y organizaciones en los centros de enseñanza. Para ello se precisa de la financiación, difusión y aplicación de estas iniciativas.

5.3. Participación y convivencia

La convivencia exige la participación activa y positiva de todos los sectores de la educación para prevenir conflictos y mejorar el clima en los centros.

Acciones:

5.3.1. Fomentar la formación específica de la comunidad escolar en programas de mediación y acompañamiento. Asesorar a los centros educativos en la contextualización de los planes de convivencia.

5.3.3. Impulsar las iniciativas de todas las administraciones e instar al Departamento de Educación a mejorar y armonizar todas las actuaciones sobre convivencia escolar de las diferentes entidades que las desarrollen.

5.3.4. En las actuaciones de la Administración educativa, priorizar la prevención del acoso escolar, para potenciar un buen clima de convivencia en los centros.

5.3.5. Dotar de periodicidad a los estudios sobre convivencia escolar en Navarra, para su evaluación y mejora.

5.4. Participación en los centros integrados de Formación Profesional

La participación social en los centros integrados se realizará a través del órgano denominado Consejo Social.

Los agentes económicos y sociales, los representantes de Gobierno de Navarra y los representantes del centro conforman dicho órgano de participación. Los agentes económicos y sociales son el nexo de comunicación entre la actividad formativa y los sectores productivos. Por ello, es necesario fomentar la participación de estos en el desarrollo de las enseñanzas de formación profesional, en la integración del sistema y en los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

5.4.1. Consejos sociales de centro

Acciones:

5.4.1.1. Fomentar el papel de los consejos sociales de los centros integrados como órganos de participación y colaboración en la programación de estas enseñanzas.

5.4.1.2. Facilitar la presencia de representantes de los agentes económicos y sociales en los consejos sociales de centro, procurando consensuar los horarios de las sesiones.

5.4.1.3. Potenciar la colaboración para establecer las directrices generales del proyecto funcional del centro.

5.4.1.4. Participar activamente en la realización del seguimiento de las actividades del centro.

5.4.1.5. Garantizar el establecimiento de contactos con empresas, instituciones y entidades para facilitar la consecución de los objetivos fijados en el proyecto en el funcional.

5.4.2. Ámbito institucional: Consejo Navarro de Formación Profesional.

El Consejo Navarro de Formación Profesional es el órgano colegiado de carácter consultivo y de participación y social en materia de formación profesional.

Es importante para Navarra fomentar un compromiso estratégico hacia la formación profesional, en aras de lograr una mayor competitividad en el empleo y establecer una base sólida con una ciudadanía cualificada que potencie el desarrollo económico de la Comunidad.

Para ello es imprescindible garantizar la participación de todos los agentes protagonista de la formación profesional, avanzando en el desarrollo del sistema de formación profesional a lo largo de la vida.

Acciones:

5.4.2.1. Dotar al Consejo Navarro de Formación Profesional de Navarra de los instrumentos necesarios para la participación en el desarrollo de la formación profesional integrada en la Comunidad Foral de Navarra.

5.4.2.2. Analizar temas de interés para la formación profesional de Navarra junto con los agentes implicados y personas expertas, impulsando la difusión y el intercambio sobre temas educativos y profesionales.

5.4.2.3. Fomentar el asesoramiento y la realización de propuestas para el desarrollo de la directrices europeas y estatales en materia de formación profesional.

5.4.2.4. Impulsar los servicios de prospección y de orientación profesional para la adecuación de estas enseñanzas a las necesidades del mercado laboral.

5.4.2.5. Impulsar las iniciativas necesarias para actualizar la composición actual del Consejo y su normativa de funcionamiento.

5.4.2.6. Impulsar la presencia institucional del Consejo Navarro de Formación Profesional en la sociedad y favorecer la relación con centros y el tejido productivo.

5.4.2.7. Cooperar con los Consejos Autonómicos y del Estado para la mejora del sistema de formación profesional.

6. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LEGISLATIVA

La Organización para la cooperación y el desarrollo económicos (OCDE) incide en que los avances educativos de los países con mejores logros en su educación se relacionan con el mantenimiento sostenido de un determinado nivel de inversión, por debajo del cual es imposible garantizar la calidad.

Por ello, es necesaria la estabilidad presupuestaria, a la que debe unirse la legislativa, para poder evaluar y mejorar el sistema educativo.

Acciones:

6.1. Comprometer a la administración educativa a alcanzar progresivamente, considerando el IPC anual, las siguientes metas:

1. Conseguir al finalizar la presente legislatura la media de inversión en Educación no universitaria de la Comunidad Foral en el curso 2020-2021, tomando como referencia los niveles de dos indicadores: el gasto por alumnado y el porcentaje del PIB.
2. Alcanzar en la próxima legislatura un nivel de inversión en Educación no universitaria que sitúe a Navarra en un puesto entre las Comunidades Autónomas que más invierten, al menos el mismo que ocupa en cuento a su PIB en el año anterior, el 2020.
3. Superar esa posición en dos legislaturas, con el objetivo de compensar la baja inversión realizada durante años en Navarra con relación a las demás Comunidades Autónomas.

6.2. El Gobierno promoverá una Ley de la Educación Navarra y la normativa adecuada en la que se reflejarán los puntos aquí acordados.

6.3. El Departamento de Educación realizará una Memoria económica para cumplir las acciones de este Pacto que el Gobierno llevará al Parlamento de Navarra para su inclusión en los presupuestos generales de la Comunidad Foral.

7. SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN

La puesta en marcha de las líneas estratégicas de actuación que permitan alcanzar los objetivos educativos del Pacto requiere el compromiso y la participación responsable de todos los sectores implicados. Además, es necesaria la elaboración de los **indicadores de cumplimiento** que evalúen el grado de satisfacción de las acciones propuestas en este pacto. Por ello, se constituirá una **Comisión de Seguimiento**.

8. FIRMANTES PACTO SOCIAL POR LA EDUCACIÓN